

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

I. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PUBLICA	Nº 78	Ejercicio: 2013
Clase: ETAPA UNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº: 1587/2013 - EDUC.AR.S.E. – ADMINISTRACION

Rubro Comercial: 58- SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: ESPACIOS EXTERIORES

II. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

III. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 03.02.2014 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://www.educar.ar/sitios/educar/compras/index> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por acta de directorio Nº 60 que se encuentra disponible en <http://www.educar.ar/sitios/educar/compras/pliegounico>

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Dar cumplimiento de acuerdo al anexo II.

V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo sin excepción.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en su totalidad:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma y aclaración del oferente.
- Anexo II, con firma y aclaración del oferente.
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.

- Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.
- Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea / electrónico, si por el monto de la propuesta corresponde.
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.*
- *Constancia de la visita de obra emitida por el sector de arquitectura.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un setenta y dos (72) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas

hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

5.3) Garantía de Anticipo: La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto (30%).

5.4) Fondo de Reparación: 10% sobre la certificación de obra.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de estas Garantías, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía de los puntos 5.1 y 5.2 cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5.

- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. Requisitos establecidos en el presente pliego.

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubiera sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

11. Moneda de cotización y de pago: La moneda de curso legal en el país.

12. De la Adjudicación: La presente Contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se deberá dar cumplimiento al decreto 312/10, con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8° bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, donde se deberá considerar en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas según lo reglamentado por el decreto 312/2010.

13. Penalidades:

a) **Para el caso que se produzca incumplimiento de plazo: EDUCAR S.E podrá aplicar una penalidad a la Contratista, consistente en el 1% diario, del monto total de obra contratado, por día de atraso.**

b) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los servicios entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre Educ.ar S.E.

14. Comisión de Recepción:

Recepción definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E., cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4236 y 4041, respectivamente. El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E. La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

15. Facturación, Recepción y Pago:

A. La factura será entregada en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. La misma deberán contar con la recepción definitiva y la correcta entrega en tiempo y forma; y será cancelada dentro de los 10 días de emitida la recepción definitiva respectiva.

B. La factura deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

C. Forma de pago: Anticipo financiero del 30% y certificación mensual de acuerdo con el avance de obra, previo control de la comisión de recepción definitiva efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. El pago se efectuará en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

G. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP N° 2853/2010, 2973/10, 1814/05, a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

16. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al Anexo II de Especificaciones Técnicas.

17. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E. ubicada en calle Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al teléfono N° 4-704-4000, Área de Compras. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

18. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

19. Responsabilidad:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

20. Nómina del personal:

El Adjudicatario deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar.

En los casos en que el Adjudicatario incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo a Educ.ar S.E. con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

21. Responsabilidad por el personal:

El Adjudicatario deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Adjudicatario tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

22. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:

El Adjudicatario deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Adjudicatario se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El Adjudicatario asegura la indemnidad de Educ.ar S.E. por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

23. Seguros obligatorios a cargo del Adjudicatario:

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el adjudicatario deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme a lo indicado en el presente pliego. Asimismo, la adjudicataria deberá presentar la nómina total del personal a cargo para realizar el objeto de la presente licitación y copia del contrato de ART que cubra a ese personal.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con Educ.ar S.E, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro las setenta y dos (72) horas de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.
4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
5. La Adjudicación será resuelta por la Gerencia General y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

EXPEDIENTE 1587/2013/ EDUC.AR. S.E. – ADMINISTRACION

ANEXO I

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón único	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad total	Costo x unidad	Total
1	OBRA QUE CONTEMPLA TRABAJOS: DE MOVIMIENTOS DE SUELOS, PAVIMENTOS, SENDEROS, ILUMINACION, PLANTACION Y RIEGO	UN	1		

TOTAL OFERTA:

PESOS.....

.....

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ESPACIOS EXTERIORES ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA en el EDIFICIO DE EDUCAR S.E

EN EL ESPACIO DE LA MEMORIA Y DERECHOS HUMANOS

OBJETIVO DE LAS OBRAS

Adecuación de un sector del espacio exterior perteneciente a EDUCAR S.E, dotándolo de áreas verdes y de esparcimiento, contribuyendo a definir el espacio de EDUCAR S.E en el predio.

TRABAJOS PRELIMINARES

Determinación y cercado del área de obra.

Ejecución de Obrador, constituido por vestuario de personal, depósito de materiales y herramientas, oficina técnica y baño químico.

La Contratista efectuará la instalación de energía de obra desde lugar a indicar por la Supervisión de Obra. No obstante, deberá tener previsto un grupo electrógeno, para el caso que una falta de energía por parte de la compañía eléctrica, se prolongue más de 24 hs.

Para disponer de agua de obra, la Contratista tomará del lugar que le indicará EDUCAR.

Deberá disponer de Vigilancia permanente e iluminación, para su sector de obra.

El Contratista está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes No 24557 y 19587, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto N°: 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de la obra.

Limpieza periódica de la obra y del obrador. Limpieza final al momento de la entrega.

Replanteo, nivelación de las obras y planos

La Contratista efectuará el relevamiento topográfico de los niveles del terreno, a efectos de determinar el escurrimiento de las aguas de lluvia, efectuar los movimientos de suelo para construir los senderos peatonales, lo que volcará en un plano, para la ejecución de las obras, previa aprobación de EDUCAR S.E

Los niveles deberán ser referidos a partir de los distintos accesos de personas a los edificios de EDUCAR S.E

La Adjudicataria deberá entregar para su aprobación, además del plano de relevamiento topográfico, plano de instalación eléctrica e iluminación, plano de parquización, informe estructural de la fundación de la hamaca. Efectuada las obras presentará la documentación conforme a obra, en digital y dos copias en físico.

ADECUACION DE UN SECTOR DEL ESPACIO EXTERIOR.

Incluye el polígono comprendido por la terminación del área verde del Museo Malvinas, la línea municipal de Av.Lugones, el edificio de EDUCAR y el edificio de la ex cámara transformadora N°6.

DESCRIPCIÓN DE TAREAS

- 1/ Amojonamiento de cotas de nivel, replanteo y demarcación de los distintos elementos a construir en el lugar.
- 2/ Movimiento general de suelos y remoción de elementos existentes en el terreno a desechar, incluido paños de contrapisos existentes.
- 3/ Ejecución de canalizaciones y aperturas:
 - a) Apertura de caja para senderos peatonales y plataforma de hamaca.
 - b) Canalización para el tendido eléctrico.
- 4/ Ejecución de áreas peatonales secas de senderos ondulados
- 5/ Pérgola, hamaca y troncos.
- 6/ Áreas verdes, sembrado de césped, plantación de arbustos y árboles
- 7/ Iluminación exterior
- 8/ Pintura de Garita de vigilancia, existente.

1/ Amojonamiento de niveles y replanteo de las obras

De acuerdo al plano aprobado, la empresa dispondrá de topógrafo idóneo para efectuar las demarcaciones, tanto de niveles como de sectores a construir.

Será función del topógrafo el cuidado y control de los puntos fijados, hasta que las obras se hayan concretado, evitando su destrucción ó desaparición y efectuando los replazos necesarios.

2/ Movimiento general de suelos, remoción de elementos a desechar, nivelación general, escurrimiento de aguas de lluvia.

Mediante la maquinaria adecuada, la empresa efectuará la remoción de piezas de hormigón desechables, escombros etc., los que deberá retirar del predio.

A continuación se realizarán los movimientos de suelo necesarios, para la nivelación general de acuerdo a proyecto.

3/ Ejecución de canalizaciones y aperturas

Se efectuará el zanqueo para el tendido de cable subterráneo, para la alimentación de las luminarias a instalar.

Profundidad total de la zanja 0,80 m, colocación del cable en cama de arena, sobre este ladrillo común simplemente apoyado, malla de advertencia y relleno de tierra compactada. Ancho mínimo de zanja 0,40 m.

Las aperturas para senderos ondulados, se efectuarán para el llenado posterior de hormigón.

Estas tareas pueden generar polvo en el ambiente, por lo que la Contratista cuidará este aspecto mediante riego y de ser necesario pantallas ó tapado de aberturas del



edificio, teniendo en cuenta la existencia de equipos electrónicos que no pueden recibir polvo.

4/ Aéreas peatonales de esparcimiento

Senderos ondulados con sucesión de paños. Tres (3) de hormigón peinado y dos (2) de pavimento intertrabado marca MAKRET de BLOCKRET ó equivalente.

Sobre suelo saneado, nivelado y compactado se construirán mediante un hormigón con malla de distribución en su tercio superior y trabas entre paños, tipo H8 de 0,15 m de espesor, como contra piso sobre terreno natural. La malla será de acero AM500 del tipo Sima de 0,15 x 0,15 m y de diámetro 6 mm. Este hormigón se terminará con un peinado transversal y bordes lisos de 0,12 m aproximadamente.

El paño siguiente será de pavimento intertrabado, también sobre el mismo hormigón pero de menor espesor, para alojar sobre él, el bloque de 11,5 cm x 23 cm x 8 cm de espesor en cama y junta de arena y cemento seco.

Los bordes transversales se terminarán con un cordón de hormigón armado, a todo lo largo de los senderos.

Dentro del conjunto de senderos ondulados se efectuarán canteros circulares de tierra natural para la plantación de árboles.

Toda fisura ó imperfección de terminación dentro de un paño peinado ó del intertrabado, requerirá la renovación total del mismo.

El adjudicatario deberá presentar los certificados de fabricación del hierro a utilizar con anterioridad a su uso en obra.

Ampliación de la superficie de hormigón existente sobre cerco de Av. Lugones, donde se instalarán las 3 pérgolas existentes en el lugar. Se ampliará de acuerdo a plano, pero con encuentro a tope de ambos hormigones a tomar como junta longitudinal con el sellador previsto para las juntas, como se explica más adelante. Sobre toda la superficie se hará una carpeta con terminación peinada y bordes lisos y marcando guardas entre pérgolas. Se efectuará un picareteo de limpieza para luego aplicar un puente de adherencia previo a la ejecución de la carpeta.

Se ejecutará un cordón de hormigón armado en su frente y sus dos laterales, contemplando envolver la plataforma de la hamaca, tal como se ve en plano.

Ejecución de Juntas

Se conformarán mediante aserrado conformando paños de planta cuadrada de lados no mayores a los 6 m, ni superficie mayor de 24 m². El aserrado podrá efectuarse cuando el hormigón no se afecte con el desplazamiento de la máquina.

Medidas de las juntas: las de expansión de 15 mm y las de contracción de 6 mm. El sellado se hará mediante sellador IGAS MASTIC de SIKA ó material equivalente. El sellador se aplicará de acuerdo con la especificación del fabricante y deberán eliminarse manchas y/o residuos de material fuera de la junta.

Los bordes transversales del conjunto de senderos ondulados, se terminarán con un cordón de hormigón armado, a todo lo largo de los senderos.

“Los senderos deberán estar perfilados de manera que no retengan aguas de lluvia”.

5/ Montaje de pérgolas, hamaca y troncos

Pérgolas

Cant.: 3

Las mismas son existentes y se encuentran en el lugar a montar, para lo cual previamente serán revisadas sus soldaduras de unión y piezas metálicas necesarias, asegurando su estabilidad antes de montarlas en lugar destinado

Determinado el lugar según plano, se efectuará la implantación definitiva, izadas con grúa adecuada. Se hincarán sus patas 20 cm bajo tierra en dado de hormigón según detalle.

A las pérgolas se le hará, en su parte superior un tendido de cables de acero tensados, que vincularán unas con otras, para que puedan tomar enredaderas.

Se efectuará un esquema de pintura de protección y terminación. Rasqueteo y lijado, desoxidante, desoxidante, convertidor de óxido y esmalte sintético brillante, color a elección de EDUCAR, en manos necesarias para un excelente acabado, productos de 1º calidad y marca reconocida.

Hamaca

Cant.: 1

La hamaca es una estructura metálica, con forma de caballete, perteneciente a EDUCAR S.E, la que se ubicará en forma definitiva según plano. La misma deberá montarse sobre una platea de hormigón armado. La plataforma deberá ser calculada al efecto, para lo cual el adjudicatario calculará previamente el peso de la misma. La Adjudicataria presentará el informe estructural de la platea de hormigón y de la estructura metálica de colgado de la hamaca para su aprobación por EDUCAR.

El solado será el mismo hormigón peinado. Tendrá borde de cordón de hormigón armado que contacta con el cordón del sector Pérgolas.

Se construirá un asiento de estructura metálica con respaldo y asiento de tablas de madera, debiendo contar con apoyabrazos en sus extremos y en el medio. Colgará del arco con cadenas, dimensionadas para la carga del asiento y el máximo de personas que puedan usarlo.

Madera a utilizar, semidura de 1' y 1/2 cepillada de espesor.

Respecto de la terminación y pintura se aplicará el mismo esquema que las pérgolas con color a elección de EDUCAR.

Troncos

Los mismos serán suministrados por EDUCAR y de acuerdo a plano se ubicarán en aproximadamente 9 (nueve) grupos de 27 troncos cada uno.

Se dispondrán en forma curva y se hincarán en dados de hormigón asegurando su fijación de manera que se mantengan aplomados.

Los troncos no requieren tratamiento alguno salvo su limpieza una vez hincados.

6/ Áreas verdes, césped y árboles

Tratamiento del terreno

Tierra negra

Aporte de tierra negra: El sustrato portador del sistema radicular o tierra negra tendrá el espesor que figura en planos y consistirá en una mezcla en la siguiente proporción: 70% de tierra negra refinada, 30% de compost, se rellenará con el mismo hasta nivel (-0,05m) del nivel que indican los planos. Una vez terminado el relleno se deberá apisonar y regar de manera de lograr una buena compactación.

Capa de terminación: Se colocará una capa final de 0,05m de tierra negra tamizada rechazándose aquella que provenga de terrenos salitrosos o de mala calidad.

Césped

Se sembrará césped en semillas de CYNODON DACTYLON (bermuda) en una proporción de 5 kg/100 m², en los sectores indicados en los planos.

Arboles

Las especies solicitadas no podrán medir menos de 2.00 m, serán plantadas en canteros hechos al efecto, en tutoradas y freno en el tronco contra el ascenso de hormigas

- a/ Jacarandá mimosifolia Cant.: 3
- b/ Peltoporium dubium (Ibira puita) Cant.: 2
- c/ Tabebuia Lapacho (Lapacho) Cant.: 2
- d/ Liquidambar styraciflua (Liquidambar) Cant.: 3
- e/ Acer Palmatum (acer) Cant.: 4
- f/ Caryailionoiencis (Pecan) Cant.: 4

Cant.total: 18 (dieciocho)

Enredadera

- e/ Amphilopsis Cant.: 2 por pata de Pérgolas, **Cant.: 24**

Mantenimiento

Una vez finalizada la obra el Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento total y completo del césped y árboles durante doce (12) meses, a partir de la Recepción Provisoria, debiendo reemplazar las unidades ó sectores de césped, que puedan verse afectadas

7/ Iluminación exterior, tendido de cable subterráneo de cobre virgen, normalizado

Conformada con luminarias de farolas metálicas de alumbrado exterior. Su alimentación se-rá proveniente del Cuarto de Tablero 1, de EDUCAR, de manera de distribuir las cargas de acuerdo a las distancias a las áreas a iluminar.

El adjudicatario efectuará el cálculo de carga para el dimensionado del cableado a utilizar, el que será aprobado por la Supervisión. El tendido se efectuará con el cable



subterráneo por zanja convencional a 0,80 m de profundidad total y ancho mínimo 0,40 m, incluido la cama de arena y ladrillo común suelto de protección, debiendo colocar la malla de advertencia. Terminado el tramo y antes de cerrar se solicitará a la Supervisión de Obra su inspección, no pudiendo efectuarse empalmes de tramos de cables en zanja.

La alimentación desde el cuarto de tablero mencionado, se efectuará desde la toma a indicar por EDUCAR S.E, teniendo que proveer e instalar la Adjudicataria, un tablero, con los elementos de protección y maniobra necesarios para las luminarias exteriores a colocar. El sistema de encendido será redundante, contando con una célula fotoeléctrica centralizada y un temporizador con contactores programable para su encendido y apagado.

El artefacto que deberá instalarse es del catálogo Quasar 2012/2013 y es el FIORE, con lámpara de bajo consumo de 120 w ó equivalente, en cantidad de 23 (veintitrés) los que serán provistos por EDUCAR.

Las columnas y accesorios una vez empotradas y armado el artefacto, se pintarán. En base al siguiente esquema; rasqueteo y lijado, desoxidante, convertidor de óxido y esmalte sintético brillante, color a elección de EDUCAR, en manos necesarias para un excelente acabado, utilizando productos de 1º calidad y marca reconocida, a aprobar por la Supervisión.

8/ Garita de vigilancia existente

La garita no está en uso pero debe pintarse, lado exterior e interior, color a elección de EDUCAR S.E, con pintura acrílica para frentes, reparando previamente deterioros que pudieran presentar sus revoques.

EI OFERENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE CONTRATACION.

Es condición para presentar la oferta, efectuar la visita de obra, la que será conformada por EDUCAR S.E

La Contratista deberá designar un Representante Técnico, con título de profesional de la construcción, el cual deberá estar permanentemente en la obra.

El Adjudicatario tendrá que entregar los trabajos de acuerdo a su fin, contemplando la provisión e instalación de elementos necesarios al efecto, aunque no figuren en Pliego.

El que algún ítem no figure en algunos de los elementos de cotización: Especificación Técnica, Planos y/o Planilla de Cotización, pero sí en alguno de ellos, no libera al Adjudicatario de su provisión y/o instalación.

Deberá presentar el Plan de Seguridad e Higiene aprobado por su ART, la Nómina de Personal y designar el Profesional responsable de la Seguridad e Higiene.

Deberá presentar el cronograma de obra, ajustado al plazo de la misma, para su aprobación por EDUCAR.

Los materiales serán de primera calidad y marca reconocida, debiendo presentar muestras de los mismos para su aprobación, por la Supervisión de Obra. Definido el producto y provisto por el Adjudicatario, éste entregará las garantías de los mismos.

El precio de la obra: será IVA incluido, debiendo la Contratista presentar una Planilla de cotización en la que detallará:

Ítem – Unidad de medida – Cantidad – Precio Unitario – Sub Total - Total

Plazo de Obra: 3 meses a partir de la notificación de la Orden de Compra.

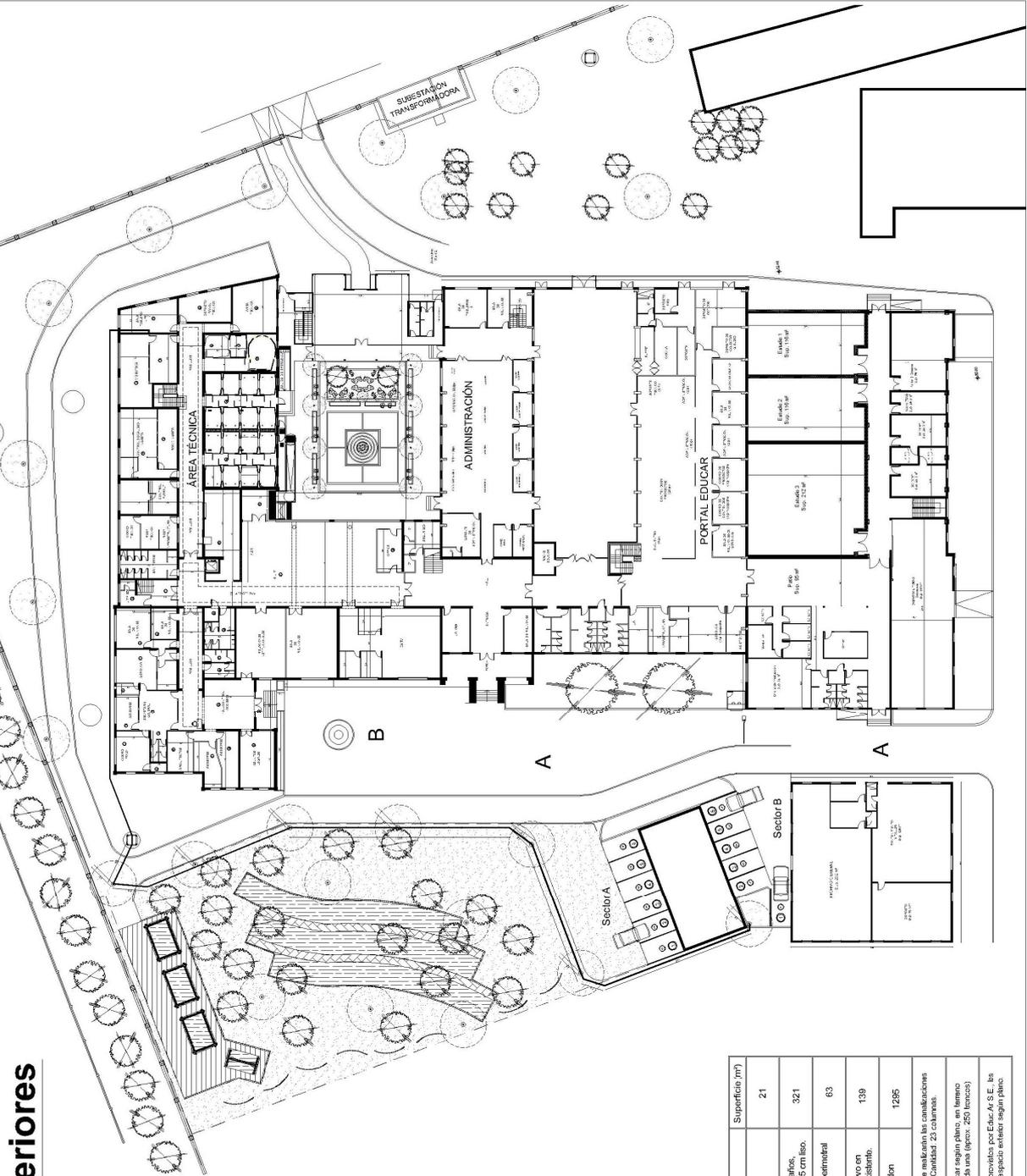
Recepción de la Obra: A la finalización se efectuará la Recepción Provisoria, efectuando acta de la misma con los faltantes que observe EDUCAR y estableciendo los días para su concreción

La Recepción Definitiva será a los 30 días de terminados los trabajos que se hayan observado en la Recepción Provisoria, procediendo EDUCAR S.E a la devolución del Fondo de Reparación y garantías requeridas durante la contratación.

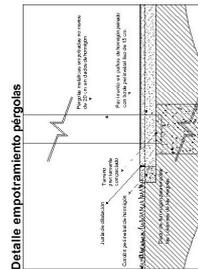
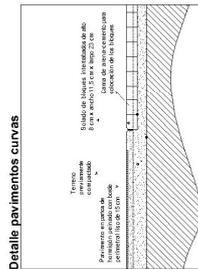
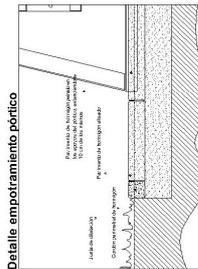
IMÁGENES DE MUESTRAS Y PLANOS



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



Espacios Exteriores



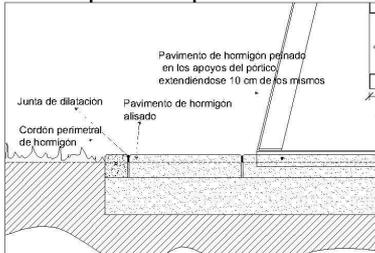
Referencias

Código	Ítems	Descripción	Superficie (m ²)
A		Cordon perimetral de concreto.	21
B		Pavimento de hormigón nuevo en coque, peinado, con marco perimetral de 15 cm iso.	321
C		Bloques intertrabados, con marco perimetral de hormigón liso, ancho 15 cm.	63
D		Pavimento de hormigón alisado nuevo en patos y alisado sobre pavimento existente.	139
E		Sembrado de césped del tipo Cymodon Dactylon	1285
F		Ubicación de muro alentado exterior. Se marcarán las construcciones y se dibujarán perfiles las pases y bocas. Contador: 22 columnas.	
G		Tirantes provistos por Educ.ar S.E., a ubicar según plano, en terreno infantil. Cantidad: 3 lineas de 27 tirantes cada una (tipos: 250 tirantes).	
H		Adaptación de elementos estructurales, provistos por Educ.ar S.E., los que posteriormente serán ubicados en el espacio exterior según plano.	

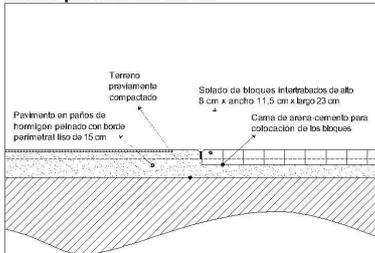
Espacios Exteriores

Curvas

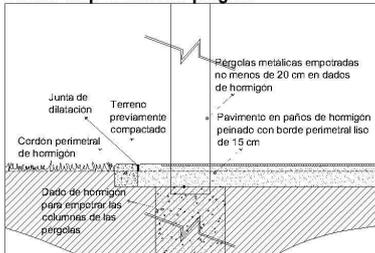
Detalle empotramiento pórtico



Detalle pavimentos curvas

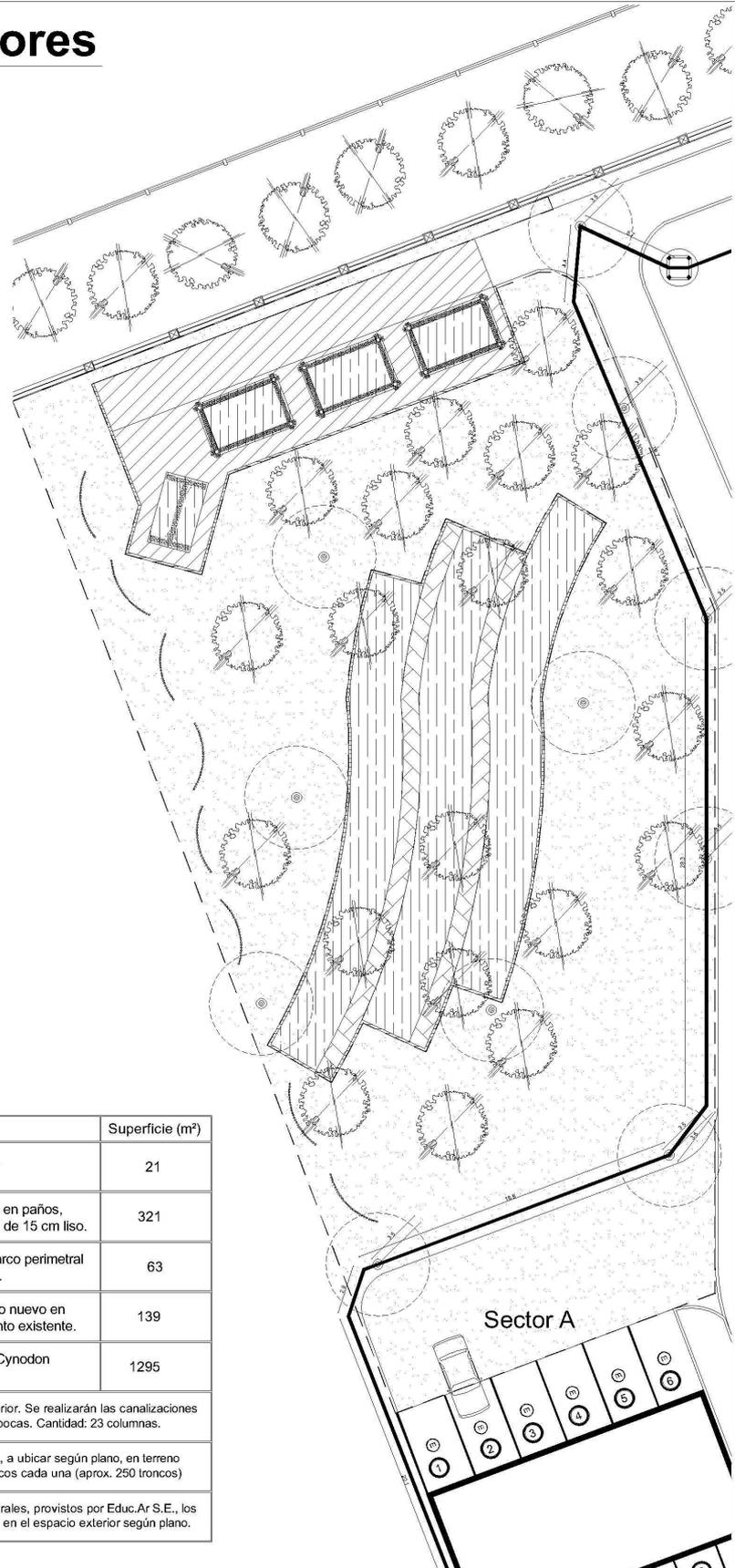


Detalle empotramiento pérgolas



Referencias

Grafismo	Ítems	Descripción	Superficie (m ²)
	A	Cordón perimetral de concreto.	21
	B	Pavimento de hormigón nuevo en paños, peinado, con marco perimetral de 15 cm liso.	321
	C	Bloques intertrabados, con marco perimetral de hormigón liso, ancho 15 cm.	63
	D	Pavimento de hormigón alisado nuevo en paños y alisado sobre pavimento existente.	139
	E	Sembrado de césped del tipo Cynodon Dactylon	1295
	F	Ubicación de futuro alumbrado exterior. Se realizarán las canalizaciones y se dejarán previstos los pases y bocas. Cantidad: 23 columnas.	
	G	Troncos provistos por Educ.Ar S.E., a ubicar según plano, en terreno natural. Cantidad: 9 filas de 27 troncos cada una (aprox. 250 troncos)	
	H	Adecuación de elementos estructurales, provistos por Educ.Ar S.E., los que posteriormente serán ubicados en el espacio exterior según plano.	

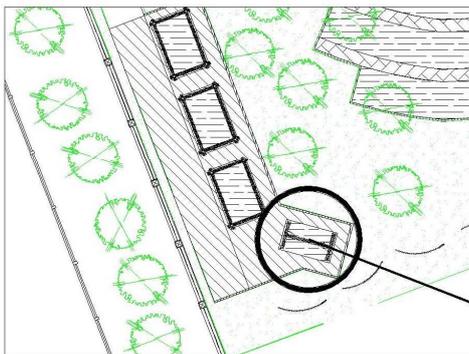


A CONTINUACION PORTICO HAMACA

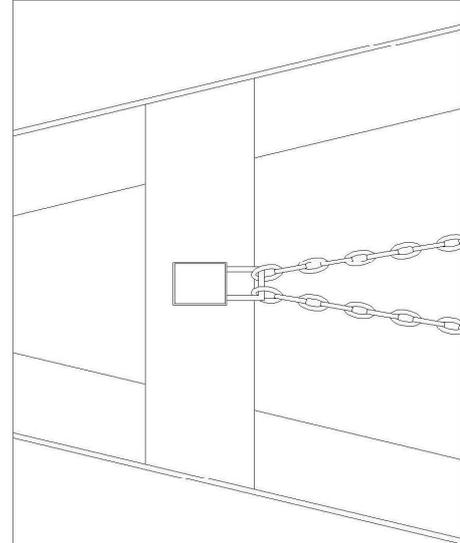
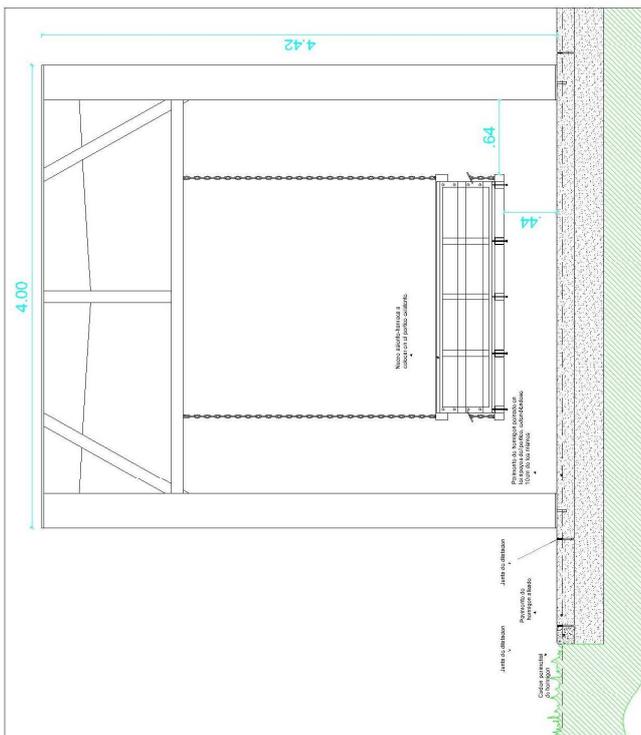
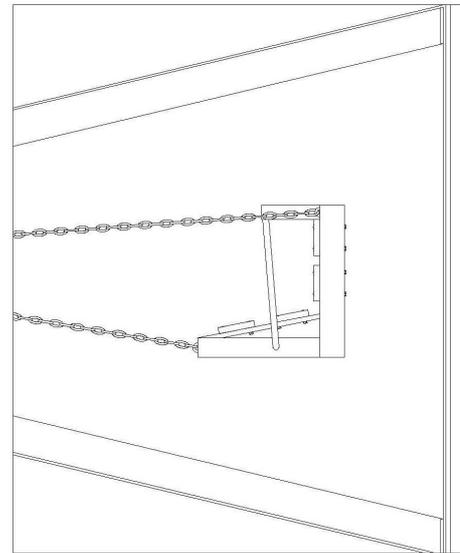
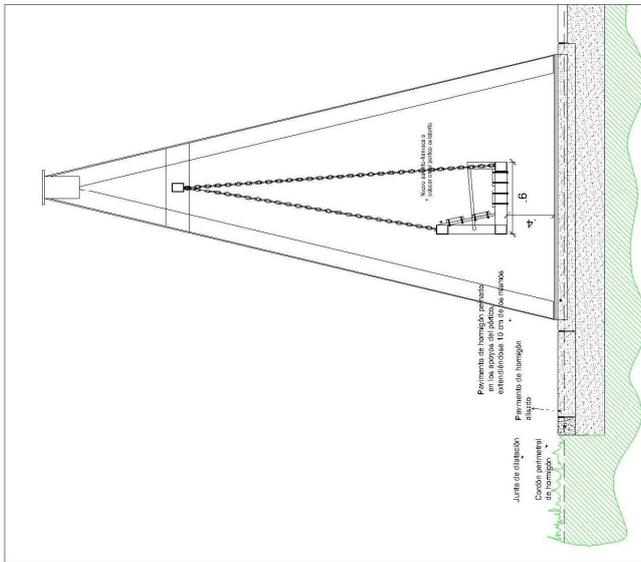


“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

Pórtico - Hamaca



Ubicación del Pórtico



“2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”



ANEXO III PERSONA JURÍDICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
Nº en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

ANEXO IV PERSONA FÍSICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2.....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)
Nº, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.